



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-MDSC

Santiago de Cao, 04 de Abril del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

La Carta N° 003-2020/GL-G de fecha 27 de marzo del 2020, emitido por Empresa GLORIA S.A; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, visto la Carta N° 003-2020/GL-G, de fecha 27 de marzo del 2020, que contiene la Intención de Donación de la Empresa GLORIA S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con 222 cajas que contiene 48 latas c/u del producto BONLÉ CEREALES de 200 ml; con un valor de S/. 7,992.00 (Siete mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles) con la finalidad de ayudar a la población económicamente vulnerable del Distrito de Santiago de Cao ante el Estado de Emergencia por COVID -19; y con la Cláusula Expresa de Reversión ante Incumplimiento de finalidad y Cargas;

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 04 de abril del 2020 y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

P RIMERO: ACEPTAR, la donación por parte de la Empresa GLORIA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con 222 cajas que contiene 48 latas c/u del producto BONLÉ CEREALES de 200 ml; con un valor de S/. 7,992.00 (Siete mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles) con la finalidad de ayudar a la población económicamente vulnerable del Distrito de Santiago de Cao ante el Estado de Emergencia por COVID -19; y con la Cláusula Expresa de Reversión ante Incumplimiento de finalidad y Cargas;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

S EGUNDO: **AUTORIZAR**, al Sr. Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la suscripción del acta de entrega de la donación

T ERCERO: **AGRADECER** al donante por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

C UARTO: **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

AGVR/mybv

cc.:
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA LEGAL
INTERESADO
ARCHIVO.